

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. Resultando que se inicia expediente de contratación por Resolución de Alcaldía número 921/2024, de fecha 9 de abril, que incorpora como Anexo I la Memoria de necesidades a cubrir.
- 2. Por Resolución de Alcaldía número 1919/2024, de fecha 07/08/2024, se aprueba el siguiente expediente de contratación:
  - Objeto. Servicio de apertura temprana de centros escolares.
    Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.

-	Base		€
	imponible:	67.267,33	
-	10% IVA:	320,32	€
-	21% IVA:	123,90	€
-	Total:	67.711,55	€
		00 700 00	_

 Valor estimado. 80.720,80 €, excluido IVA

Plazo

duración: Curso Escolar 2024-2025 más sus vacaciones de verano una vez finalizado el período lectivo, hasta el día laborable anterior al del inicio del curso

siguiente en septiembre, según calendario escolar 2025-26 que corresponda.

☑ No☑ Abierto • Prórroga: ☐ Sí. Nº de prórrogas: Procedimiento: ☐ Ordinaria ☐ Urgente Tramitación: ☐ Anticipada Criterios de adjudicación:

**Único:** ☐ Precio / ☐ Coste (coste ciclo de vida ...).

▼ Varios, sobre la base de la mejor relación calidad−precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.

 Partida SERVICIO APERTURA CENTROS (1201) 326,2279901 presupuestaria:

- 2. El 7/08/2024, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 3. El 9/08/2024 se emite informe por la responsable de Igualdad en el que pone de manifiesto el error advertido en la cifra tomada como base en el cálculo de los costes laborales, error que afecta a los cálculos de los costes directos que se usan de base para la obtención del PBL, por lo que es imprescindible modificar el Informe justificativo, el Pliego técnico y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 4. Por Resolución de Alcaldía número 1953 de fecha 12-08-2024 se acordó retrotraer el procedimiento al momento anterior a la redacción de los pliegos.
- 5. Resultando que se ha incorporado al expediente la siguiente documentación
  - Pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de agosto de 2024.
  - Informe justificativo del contrato de fecha 9 de agosto de 2024, en el que se propone procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.
  - Pliego de cláusulas administrativas de fecha 12 de agosto de 2024.
- 3.- Resultando que en el expediente constan los siguientes Informes:
  - JURIDICO, emitido en fecha 12 de agosto de 2024 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.
  - FISCALIZACION, emitido en fecha 13 de agosto de 2024 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.
- 4.- Considerando, que de conformidad con Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la LCSP, la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de





carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- II.- De conformidad con el artículo 156 de la LCSP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 326 22799 Servicio Apertura Centros Educativos del presupuesto municipal para el año 2024.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## **HA RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación que se detalla:

- Objeto. Servicio de apertura temprana de centros escolares.
- Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.

- Base imponible: 74.634,47 € - 10% IVA: 355,71 € - 21% IVA: 123,90 € - Total: 75.114,08 €

**Segundo.-** <u>Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas</u> que han de regir la presente contratación.

**Tercero.-** <u>Aprobar el gasto</u> correspondiente por importe de 75.114,08 euros, IVA incluido, con el siguiente detalle:

1	ANUALIDADES DEL PBL	
	EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
	2024	22.236,55 €
	2025	52.877,53 €

## 2 PARTIDA PRESUPUESTARIA SERVICIO APERTURA CENTROS (1201) 326.22799

**Cuarto.-** <u>Disponer la apertura del procedimiento</u> de adjudicación **abierto** al amparo del artículo 131 y 156 de la LCSP y **tramitación ordinaria** y publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de **quince (15) días naturales** los interesados puedan presentar sus ofertas.

**Quinto.-** Realizar la siguiente designación de miembros de la Mesa de contratación:

- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
- Vocales:
  - Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
  - Interventora municipal del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
  - Da. Catalina Gabriela Balan Aniculaesei, Técnica de Administración General, o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: Funcionario adscrito al servicio de Secretaria, preferentemente del Negociado de Contratación

Sexto.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACJA QFRV H3UX WHPP